

Breve fundamentación de cambio de denominación del Area.

Las áreas, como cualquier taxonomía, reflejan una cosmovisión particular. Más aún, la definición adquiere una cualidad fundante que, en tanto herramienta cognitiva, favorece o inhibe desarrollos.

En tal sentido debe haber en ellas cómoda cabida para todos quienes la integramos (los criterios de pertenencia deben resultar claros y eficientes) y, al mismo tiempo, facilitar desarrollos (deben impulsar sinergias y sugerir espacios de transversalidad potencial).

En ninguna de los dos aspectos la actual denominación parece ser plenamente eficaz.

En retrospectiva no establece un marco de pareja evidencia para todos sus integrantes, ni describe a plenitud la naturaleza de las actividades desarrolladas en los respectivos campos de conocimiento; eso puede señalarse no sólo desde la Facultad de Arquitectura sino que, desde nuestro punto de vista, gran parte de la actividad de los otros servicios queda oculta o diluida.

En su capacidad de impulsar desarrollos transversales resulta limitante de potencialidades.

Entre estas ausencias destaca la noción del Hábitat Humano; entendido como el conjunto de las transformaciones (en cuanto procesos y resultados) que la cultura introduce en el espacio antropizado.

Una vez evocado, amplía y clarifica los criterios de pertenencia y reconocimiento de competencias comunes al área, y resulta un potente complemento de los actuales ejes incorporados en su definición.

Vale subrayar que el tema, pese a su notoria vigencia en la concepción contemporánea, permanece ausente como formulación explícita de cualquiera de las áreas de la Universidad.

Si bien la cuestión recorre transversalmente todos los campos de conocimiento su estudio no puede ser el epifenómeno emergente de procesos y aproximaciones indirectas e, incluso, inconexas. Máxime cuando la temática es abordada con especificidad y desde diversos ángulos, de modo central, en varias de las disciplinas que pertenecen al área.

No debe descuidarse la importancia de una denominación. En sí misma constituye una definición que asienta, legitima y colectiviza un estado de situación dado, orientándose al futuro como estímulo y orientación de evoluciones.

Se sugiere por tanto como nueva denominación **ÁREA DE TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT.**

**EL CONSEJO DELEGADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, ADOPTO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

1.

(Exp. 011000-002307-11) - Atento a las consideraciones efectuadas en Sala y a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza sobre el funcionamiento de las Áreas y las Unidades Académicas, solicitar al Consejo Directivo Central se sirva considerar la siguiente sugerencia:

1 - Determinar, con carácter experimental y por el término de dos años que el funcionamiento actual en cinco Áreas, pase a realizarse en las siguientes tres:

- Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza;
- Área de Salud; y
- Área Social y Artística.

2 - Encomendar al Consejo Delegado Académico que encare toda la problemática que pueda surgir de esta aplicación y eleve las eventuales propuestas al Consejo Directivo Central.

3 - Autorizar a las actuales Áreas a que los temas en tratamiento en su marco, sean concluidos de la manera que entiendan más adecuada.

4 - Establecer que la renovación, acorde a esta decisión, de las representaciones ante las diversas instancias universitarias se realizará a partir del 1° de enero de 2012.

(6 en 6)